

RESOLUCIÓN N° 2.393/22

Ref.: Registra la reapertura de la Serie **2022BAFD-21022023 – 1 (Uno)** y ampliación de la Serie **2022BAFD-21022025 – 2 (Dos)** en Guaraníes de **BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, en el marco del Programa de Emisión Global G14.

Asunción, 07 de marzo de 2022

VISTO: La **Ley N° 5.810/17** del Mercado de Valores; la **Ley N° 6873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, el **Decreto Reglamentario N° 6581/2022**, la **Resolución AFD N° 01** “Por la cual se aprueba el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) para el Ejercicio Fiscal 2022”, las **Resoluciones AFD N° 03 y 04** “Por la cual se aprueban las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, en el marco de lo autorizado por la Ley N° 6873/2022 y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022; y se autoriza el llamado a Licitación Pública”, **Resolución AFD N° 06** “Por el cual se autoriza la ampliación de la licitación pública para la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo de la Serie **2022BAFD-21022025 – 2 (Dos)**, **Resolución AFD N° 07** “Por el cual se autoriza la reapertura de la licitación pública para la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo de la Serie **2022BAFD-21022023 – 1 (Uno)**, el **Contrato de Agencia** firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 26 de Octubre de 2015, el Certificado de Registro N° 019_17022022 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución BVPASA N° 885/09 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y sus modificaciones, 2.386/22.

CONSIDERANDO: La **Nota AFD N° 085/2022** y los documentos presentados en la BVPASA en fechas 04 de marzo de 2022 por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, solicitando la reapertura de la Serie **2022BAFD-21022023-1 (Uno)** y, la ampliación de la Serie **2022BAFD-21022025-2 (Dos)** de la emisión de Bonos a ser emitidos en el marco de la **Ley N° 6873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021” y conforme a lo autorizado por la **Resolución AFD N° 01/2022** “Por la cual se aprueba el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2022”.

Lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 5.810/2017 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** a los efectos de que los Bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Que, en la Resolución AFD N° **01/2022** de fecha 04 de febrero de 2022 se aprueba el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, en las Resoluciones AFD N° **03/2022 y 04/2022** de fecha 04 de febrero de 2022 se aprueban las condiciones de la Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, en el marco de lo autorizado por la Ley N° 6873/2022 y su Decreto Reglamentario N° 6581/22; y se autoriza el llamado a Licitación Pública.

Que, en las Resoluciones AFD N° **06/2022 y 07/2022** de fecha 23 de febrero de 2022 se aprueba la Ampliación y la Reapertura respectivamente de los Bonos Desmaterializados de la **Agencia Financiera de Desarrollo**, en el marco de lo autorizado por la Ley N° 6873/2022 y su Decreto Reglamentario N° 6581/22; y se autoriza el llamado a Licitación Pública.

RESOLUCIÓN N° 2.393/22

El Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo, firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**, en fecha 26 de octubre de 2015, por el que se establecen las condiciones de la colocación y la custodia de los bonos respectivos.

Que, por tanto, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., ha sido designada como agente de colocación y custodia de los bonos emitidos, los que serán colocados a través del sistema electrónico de negociación de la misma.

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, a través del Certificado de Registro N° 019_17022022 de fecha 17 de febrero de 2022, resolvió registrar los Bonos emitidos por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, por un monto de hasta Gs. 1.900.000.000.000 (Guaraníes Un Billón Novecientos Mil Millones).

Que, según Resolución BVPASA N° 2.386/22 de fecha 17 de febrero de 2022, resolvió registrar las Series **2022BAFD-21022023 – 1 (Uno)** y **2022BAFD-21022025 – 2 (Dos)** por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** por un monto de 250.000.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Mil Millones).

Que, los documentos presentados por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- CONSERVAR el numeral N°2 de la Resolución BVPASA 2.386/22 de fecha 17 de febrero de 2022 con las mismas condiciones para la **REAPERTURA** en Guaraníes de **BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, para ser colocados a través de la **BVPASA**, vía **Sistema Electrónico de Negociación**.

2°- REGISTRAR LA AMPLIACIÓN la emisión de la **2022BAFD-21022025 – Serie 2 (Dos)** del Programa de Emisión Global G14 de la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

Serie N°: **2022BAFD-21022025 – 2 (Dos).**

Código ISIN: **PYAFD02F2970**

Monto de la Ampliación: Gs. 50.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta Mil Millones)

Monto de Emisión de la Serie: Gs. 100.000.000.000 (Guaraníes Cien Mil Millones).

3°- ESTABLECER que el procedimiento para la colocación y custodia a través de la BVPASA de los Bonos de la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** registrados por la presente Resolución, se regirá por la Resolución BVPASA N° 885/09 y por las demás normativas vigentes del Mercado de Valores, el procedimiento dispuesto en las Resoluciones AFD N° 03/2022, 04/2022, 06/2022 y 07/2022 que aprueban los Términos y Condiciones, así como también en el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**, que es el siguiente:

Fecha de Subasta: 09 de marzo de 2022.

De acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones del Llamado a Licitación Pública para la

RESOLUCIÓN N° 2.393/22

emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de los Bonos Desmaterializados de la Agencia Financiera de Desarrollo, autorizado por la Ley N° 6873/2022.

4º- ACLARAR que las demás características de la Resolución BVPASA N° 2.386/22 de fecha 17 de febrero de 2022 no actualizadas por la presente Resolución se mantienen invariables.

5º- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Código del Emisor: AFD

Denominación de la Emisión: AFD.G14

6º- DISPONER que el procedimiento para el registro, difusión, colocación, negociación, impresión y remisión de los títulos globales, custodia, rescate, liquidación y cancelación de los **BONOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en la Resolución N° 01/2022, en los Términos y Condiciones aprobados por Resoluciones AFD N° 03/2022, 04/2022, 06/2022 y 07/2022 en el Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**, en la Resolución BVPASA N° 885/09 y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

7º- DISPONER que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** y la **BVPASA**.

8º- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

9º- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y a la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**.

10º- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.